

Jojutla de Juárez, Morelos, a doce de abril de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver el toca penal número **17/2023-14-15-OP**, integrado con motivo del **recurso de apelación** interpuesto por el sentenciado

[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_

[4], contra la **sentencia condenatoria de diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada por los integrantes del Tribunal de enjuiciamiento del Distrito Judicial Único del Estado, en la causa penal número **JOJ/052/2022**, instruida en contra de

[No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_

[4], por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre

[No.3]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del único Distrito Judicial del Estado, licenciados Javier Hernando Romero Ulloa [Presidente], Teresa Soto Martínez [redactora] y Gloria Angélica Jaimes Salgado [integrante], por unanimidad, emitieron la sentencia recurrida, cuyos

puntos resolutivos son:

"...PRIMERO.- Se acreditó en definitiva el delito de HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado por el artículo 106 en relación con el 108, 126 fracción II, inciso b), en relación con el contenido de los numerales 15 párrafo segundo y 16 fracción I del Código Penal vigente en el Estado, en perjuicio de quien en vida llevó el nombre de [No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

SEGUNDO.- Se tiene por demostrada más allá de a duda razonable la plena responsabilidad penal del acusado [No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], con la calidad de autor material y a título doloso, en los términos de los numerales 15 segundo párrafo, 16 fracción I, 18 fracción 1 de la Ley sustantiva Penal en vigor, en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO en perjuicio de quien en vida llevó el nombre de [No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

TERCERO.- Por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, se Impone a [No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la sanción de VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN. También se le condena al pago de una MULTA por un monto de MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN vigente al momento de cometer el ilícito (marzo 2020), por lo tanto realizada la operación aritmética correspondiente se tiene un total de la cantidad \$86,880.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) multa que deberá depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. Asimismo, atendiendo a la circunstancia de que el sentenciado de mérito ha permanecido privado de su libertad, desde el día 18 de junio de 2020 fecha en que se llevó a cabo su detención material, debe de atenderse dicha temporalidad para ser abonada a la pena de prisión impuesta,

esto es dos años, 6 meses y treinta días, salvo error.

CUARTO.- Sentenciado que no tiene derecho a la sustitución de la sanción privativa de la libertad, ya que la pena de prisión que se le ha impuesto no se encuentra dentro de los parámetros previstos en el artículo 73 de la Legislación Sustantiva Penal. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución póngase a [No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a disposición del Juez de Ejecución que por turno corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se condena al sentenciado [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], al pago de la reparación del daño MATERIAL Y MORAL, por la cantidad de \$1'291,240.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.), la cual deberá ser depositada a través de certificado de entero que se exhiba ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, a favor de la ofendida, para su entrega oportuna.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina eximir totalmente de gastos o por producción de prueba, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto.

SÉPTIMO.- Amonéstese y apercíbase a [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], para que no reincida, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

OCTAVO. Se suspenden sus derechos o prerrogativas al sentenciado [No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

en los términos ordenados en el considerando respectivo.

NOVENO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución a [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente sentencia. Hágase del conocimiento al Coordinador del Sistema Penitenciario en el estado de Morelos y al titular del Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jojutla, Morelos, donde se encuentra interno el antes citado, que hasta en tanto no sea notificada en cuanto un cambio en la situación personal del sentenciado, éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva; así mismo remítasele copia autorizada de la presente para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad, remítase copia certificada de esta resolución a las autoridades correspondientes.

DECIMO.- Se hace saber a las partes que le presente resolución es recurrible mediante el recurso de apelación, para lo cual, se les concede a las partes el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de la presente notificación.

DÉCIMO PRIMERO.- Finalmente con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nacional Adjetiva Penal, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al agente del Ministerio Público, al Defensor Público, al Asesor Jurídico Público y al sentenciado [No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

DECIMO SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido de la presente resolución a la parte ofendida en el domicilio procesal que obre en autos o bien a través del medio especial de notificación que se hubiese autorizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, los Jueces del Tribunal Oral en el Único Distrito Judicial del Estado en materia penal, integrado por los jueces JAVIER HERNANDO ROMERO

ULLOA, TERESA SOTO MARTÍNEZ y GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO en su calidad de presidente, redactora y tercera integrante, respectivamente...

2. Por escrito presentado el uno de febrero de dos mil veintitrés, el sentenciado [No.14] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, interpuso recurso de apelación contra el fallo referido, expresando los agravios que dice le irroga la citada resolución.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I, IV y V, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y los artículos 7, 14, 26, 28, 31 y 32 de su Reglamento publicado en la Gaceta del Estado, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759 y la denominación "Tierra y Libertad"; 4, 456, 457, 458, 461, 467, 471, 472, 474, 475, 479 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

II. DE LA OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD EN EL RECURSO. Con fundamento en el artículo 471¹ del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede analizar si el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

El precepto legal antes invocado dispone que el **recurso de apelación** contra las resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento, debe

³ Artículo 471. Trámite de la apelación.

"...el recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas dictadas por el tribunal de enjuiciamiento se interpondrá ante el tribunal que conoció del juicio, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito en el que se precisaran las disposiciones violadas y los motivos de agravio correspondientes.

interponerse por escrito ante el mismo juzgador que dictó la resolución dentro de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación de aquella; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se aprecia que el recurso que ahora se resuelve se presentó ante el Tribunal primario el **uno de febrero de dos mil veintitrés**, como se advierte de los datos de recepción plasmados en el escrito de impugnación y asimismo se constata en el auto en que se da cuenta del mismo; advirtiéndose que el sentenciado quedó debidamente notificado de la resolución apelada el mismo día de su emisión, es decir, el **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**; fecha en que culminó la audiencia de debate y juicio oral, a la cual comparecieron las partes técnicas y el acusado, como así se constata en el audio y video debidamente certificado; de donde se tiene que el plazo de diez días concedido a las partes para que interpusieran el recurso de apelación en contra de la referida resolución, **inició el veinte de enero de dos mil veintitrés y concluyó el dos de febrero del año en mención**, por lo que es inconcuso que el mismo se interpuso oportunamente de conformidad con el artículo 471 primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otro lado, del escrito de apelación se aprecia que el recurrente es el sentenciado, quien constituye parte procesal con derecho a recurrir las resoluciones que le produzcan agravio, como es el caso de la resolución que nos ocupa, en la que el tribunal de enjuiciamiento, en sentencia definitiva resolvió, tener por acreditado el delito de homicidio calificado, así como la plena responsabilidad penal del sentenciado de mérito en su comisión, con lo cual se colma lo previsto en el artículo 456² del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En consecuencia, se concluye que el **recurso de apelación** hecho valer en contra de la sentencia

² **Artículo 456. Reglas generales.** Las resoluciones judiciales podrán ser recurridas sólo por los medios y en los casos expresamente establecidos en este Código.

Para efectos de su impugnación, se entenderán como resoluciones judiciales, las emitidas oralmente o por escrito.

El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.

En el procedimiento penal sólo se admitirán los recursos de revocación y apelación, según corresponda.

condenatoria se presentó de manera oportuna y por quien legalmente se encuentra legitimado para hacerlo, siendo además procedente, al tratarse la resolución impugnada de una sentencia definitiva, acorde a lo dispuesto por el artículo 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Relatoría: Destacan como aspectos esenciales en el trámite del proceso en primera instancia los siguientes:

a) La Jueza de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial Único, en el auto de apertura a juicio oral, citó como hecho ilícito fundatorio de la acusación presentada por la Fiscalía, el siguiente:

"...El día 15 de marzo del año 2020, siendo aproximadamente las 14 y 14:50 horas se encontraba la víctima [No.15] ELIMINADO Nombre de la víctima o endido [14] sobre la [No.16] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos, momento en que el cual arriba [No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], alias [No.18] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" a bordo de una motocicleta, acompañado de un sujeto más y accionando un arma de fuego en contra de la humanidad de [No.19] ELIMINADO Nombre de la víctima o endido [14] causándole una lesión en el hemotórax izquierdo al mismo tiempo que se dan a la fuga por lo que [No.20] ELIMINADO Nombre de la víctima o endido [14] solicita ayuda, por lo que minutos después es auxiliado por los elementos de la policía Morelos [No.21] ELIMINADO Nombre de policía [16], a quienes refiere [No.22] ELIMINADO Nombre de la víctima o endido [14], que las personas que le dispararon fue [No.23] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] quién responde al nombre de [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

qué iba con otro sujeto a bordo de una motocicleta por lo que solicitan apoyo para trasladar al lesionado al hospital general [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], Morelos, dónde más tarde perdió la vida a consecuencia de una hemorragia masiva y letal por laceración de arteria aorta abdominal secundaria a herida por proyectil de arma de fuego, misma que le fue causada por [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a estos hechos el agente del Ministerio Público les atribuye en la clasificación jurídica de homicidio calificado, previsto y sancionado por el artículo 106 en relación con el artículo 108, 126 inciso b) del Código Penal vigente en el Estado de Morelos....”.

Hechos a los que el Fiscal otorgó la calificación jurídica de **homicidio calificado**, previsto y sancionado por el numeral 106 en relación directa con el 108, 126 fracción II inciso b) del Código Penal vigente, cometido en agravio de la víctima quien en vida respondió al nombre de [No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

b) El Tribunal de Enjuiciamiento, el **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, dictó sentencia definitiva en la que determinó que se acreditó el delito de **homicidio calificado**, previsto y sancionado por los numerales arriba señalados, así como la plena responsabilidad del acusado

[No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en su comisión.

c) Inconforme con la decisión judicial señalada, el sentenciado [No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] interpuso recurso de apelación.

IV. AGRAVIOS. Los agravios planteados por el sentenciado obran en el toca del índice de esta Sala, los que se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, sin que se amerite su citación íntegra, ya que ello no causa perjuicio alguno al no existir disposición legal alguna que obligue a su transcripción, de igual forma las inconformidades planteadas podrán ser estudiadas en un orden diverso al que fueron expuestas, en forma individual o en su conjunto; sin que ello cause afectación alguna al recurrente.

Al respecto resultan aplicables las tesis jurisprudenciales del tenor siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS³.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma".

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL

³ Registro No. 196477; Localización: Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; VII, Abril de 1998; Página: 599; Tesis: VI.2o. J/129; **Jurisprudencia**; Materia(s): Común.

ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO⁴.

El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

V. Efectuado el análisis tanto de la resolución combatida que en copia certificada fue elevada a esta alzada, así como las videograbaciones contenidas en los discos ópticos que contienen la audiencia de juicio oral, no se observa por este órgano colegiado, que en el desarrollo de la audiencia de juicio oral que inició el **veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, se hayan realizado actos que hubiesen vulnerado derechos fundamentales del acusado, dado que al examinar el audio y video que contienen las audiencias respectivas, se desprende que el juicio se realizó sobre la base de la acusación realizada por la Fiscal, asegurándose la observancia

⁴ Novena Época. Registro: 167961. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXIX, Febrero de 2009. Materia(s): Común. Tesis: VI.2o.C. **J/304**. Página: 1677.

de los principios de ***publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación e igualdad entre las partes***, en razón de que las audiencias del juicio oral fueron realizadas de forma pública, en donde no sólo accedieron quienes intervinieron en el procedimiento sino también el público en general; por cuanto al principio de **contradicción** la audiencia pública se verificó con intervención de las partes indispensables para el proceso penal como son el fiscal, el asesor jurídico, el acusado y su defensor particular, ante la presencia de los integrantes del tribunal de enjuiciamiento, lo que les permitió la posibilidad de conocer de manera directa los hechos controvertidos, contradecir las pruebas y los argumentos vertidos en su contra, bajo el derecho de alegar y de conainterrogar testigos, obteniéndose así una dinámica y eficaz contradicción que permitió elevar la calidad de la información para la toma de la decisión del tribunal de enjuiciamiento, al someterse la información que cada parte produce y presenta ante el tribunal, al estricto control de su contraparte; también el tribunal de enjuiciamiento respetó el principio de **continuidad**, que consiste en que las audiencias se desarrollen sin interrupciones, de tal modo que el Juzgador pueda retener y el auditorio seguir la secuencia de la que en ella ocurre, como en la especie sucedió, donde la audiencia se desarrolló en forma continua, sucesiva y secuencial,

como lo establece el artículo 7⁵ del Código Nacional de Procedimientos Penales, íntegramente en presencia del órgano jurisdiccional competente; asimismo se satisface el principio de **concentración**, el cual significa que las distintas etapas que necesariamente deben integrar un juicio (postulativa, probatoria, de alegatos y resolutive), se concentraron en audiencias secuenciales a fin de evitar, la dispersión en el desahogo de todos los medios de prueba; por último, se privilegió el principio de igualdad entre las partes, entendido como la facultad de contradecir argumentos y pruebas, que no sólo correspondió al acusado, quien para lograr la igualdad tuvo una adecuada defensa, a cargo del defensor particular, y también por la víctima, el asesor jurídico; asimismo se respetó el derecho del acusado a rendir declaración.

VI. En la Sala de Audiencias, se encuentran presentes la Fiscalía representada por la Licenciada **Levy Ruby Sotelo Antúnez** quien se identifica con cédula profesional **[No.30]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]** y la licenciada **Fabiola Antúnez Luna** quien se identifica con cédula profesional **[No.31]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]**; la Asesora Jurídica pública Licenciada **Diana Lizette**

⁵ **Artículo 7. Principio de continuidad**

Las audiencias se llevarán a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial, salvo los casos excepcionales previstos en este Código.

Román Calzadilla quien se identifica con cédula profesional

[No.32]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]; la causahabiente

[No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien se identifica con clave de elector

[No.34]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[32]; la

Defensa pública del imputado a cargo del Licenciado **José Tafolla Deonicio**, quien se identifica con cédula profesional

[No.35]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128],

respectivamente; el sentenciado

[No.36]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado
acusado_sentenciado_procesado_inculcado_

[4]; haciéndose constar que se verificó la debida representación de la víctima y el sentenciado, cerciorándose este Tribunal de Alzada que las partes técnicas en el presente juicio son licenciados en derecho con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública⁶; asimismo, se les hizo saber a las partes la dinámica de la audiencia para facilitar el debate.

Por lo que, en la audiencia de mérito, los Magistrados Integrantes de esta Sala, escucharon a los intervinientes, quienes argumentaron lo siguiente:

⁶ <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

El Defensor Público dijo: Que ratifica su escrito de apelación y no hay alegatos aclaratorios.

El Fiscal, manifestó: No se tomen en cuenta los agravios por ser infundados, insuficientes e inoperantes y se confirme la sentencia de diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

La asesora Jurídica, dijo: Solicito que se ratifique la sentencia oral condenatoria.

Enseguida se declaró cerrado el debate y se procede a resolver lo que en derecho procede, conjuntamente con los agravios presentados. Siguiendo con ese orden, esta Sala sólo está facultada para pronunciarse sobre los agravios expresados por la recurrente, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos, o más allá de los límites del recurso, **a menos de que se trate de un acto violatorio a derechos fundamentales de la sentenciada y/o de la víctima.**

VII. VERIFICACIÓN DE LA ADECUADA DEFENSA. De las constancias remitidas a este Tribunal de Alzada se aprecia que el Licenciado **JOSÉ TAFOLLA DEONICIO**, defensor oficial, fue quien asistió durante el juicio oral al sentenciado **[No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_**

[4], teniendo la calidad de profesional, con la licenciatura en Derecho, con cédula profesional número

[No.38]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128],

como así aparece a la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.

Además, quedó evidenciado que dicho profesionista conoce de las técnicas de litigación, puesto que de conformidad con su teoría del caso, formuló alegatos de apertura y clausura, contrainterrogó a los testigos que desfilaron ante el tribunal de enjuiciamiento y formuló objeciones, de ahí que esta Alzada llega a la conclusión de que el acusado

[No.39]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado

_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_

[4], contó con una defensa adecuada.

VIII. Se hace la precisión que los motivos de inconformidad planteados por el sentenciado se atenderán en su conjunto, dada la estrecha relación que guardan entre sí, ya que en esencia se concretan a sostener la indebida valoración de las pruebas que desfilaron ante el tribunal de enjuiciamiento, concretamente sobre la participación del acusado en la comisión del delito de homicidio calificado, para lo cual esta Alzada efectuará un análisis oficioso, en primer término, de la acreditación de la materialidad

del delito de homicidio calificado y posteriormente de la responsabilidad del acusado en su comisión.

Bajo este contexto, esta Sala, al reasumir jurisdicción, procede a resaltar las pruebas con las cuales se acreditan los elementos configurativos del delito de **homicidio calificado**.

El Fiscal acusó al sentenciado por el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado por los preceptos 106, 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal en vigor, cuya literalidad señalan:

"ARTÍCULO 106. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización.

ARTICULO 108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de este Código, se le impondrán de veinticinco a setenta años de prisión y multa de mil a veinte mil Unidades de Medida y Actualización.

*ARTÍCULO 126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones:
II. Se entiende que hay ventaja:
b) Cuando el inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan;*

De los anteriores preceptos se advierten como elementos estructurales del delito:

1. La vida humana previamente existente.
2. La privación de la vida por una causa externa.

Calificativa:

1. Que el sujeto activo sea superior por las armas que emplea o por el número de los que lo acompañan.

Con acierto jurídico el tribunal de enjuiciamiento determinó que se encontraban acreditados los elementos configurativos del delito de homicidio calificado, en virtud de que por cuanto al **primer elemento** consistente en la *preexistencia de la vida* de la víctima [No.40]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], se tiene por acreditado con el acuerdo probatorio al que arribaron las partes, en el que se estableció, que contaba con la edad de [No.41]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de edad en el momento de su fallecimiento, siendo su fecha de nacimiento el [No.42]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], mismo que se encontraba casado con [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], tenía 03 hijos y su ocupación era la de mecánico.

Referente al **segundo elemento** que da estructura al antijurídico consistente en la privación de la vida por una causa externa, se encuentra

demostrado con **la declaración** del Agente de Investigación Criminal

[No.44]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],

quien refiriendo que realizó dos actas aviso referentes la primera referente al lugar de los hechos y la segunda del lugar del levantamiento de cadáver, por cuanto a la primera expone que el 15 de marzo de 2020, recibió reporte de C-5, aproximadamente a las 15:20 horas, reportando la persona de nombre

[No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quien informó que su esposo de nombre [No.46]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de [No.47]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

años, le dijo que un masculino el cual iba con otra persona en una motocicleta llegaron a su taller y le dispararon; respecto de la segunda acta, refiere que en esa fecha 15 de marzo de 2020, aproximadamente a las 19:41 horas recibe una llamada de trabajo social del hospital

[No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en la

cual le informan que la persona que había ingresado al quirófano acababa de fallecer, ello derivado de los hechos acontecidos en la colonia

[No.49]_ELIMINADO_el_número_40_[40]; motivo

por el cual se trasladó al nosocomio en compañía de personal de servicios periciales siendo los peritos en criminalística ANDY BRYAN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, YASMÍN SOFÍA MANCERA MOYAO y el médico legista

GONZALO SANDRÍA VÁZQUEZ, teniendo a la vista en una camilla un cuerpo amortajado, al cual se le observa una lesión por arma de fuego en el abdomen, realizando el levantamiento del cuerpo en el hospital a las 21:05 horas de la víctima [No.50]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Lo anterior se encuentra demostrado con **la declaración del médico legista GONZALO SANDRIA VÁZQUEZ**, de cuyo deposedo, previamente constatado en audio y video, ciertamente permiten acreditar que el día dieciséis de *marzo del año dos mil veinte*, realizó una intervención a una persona del sexo masculino de nombre [No.51]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], el cual presentaba heridas por proyectil disparado por arma de fuego, esta persona estuvo en el hospital [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; realizándole una laparotomía exploradora; refiere que al practicar la necropsia advierte que el cuerpo del occiso presenta una herida por proyectil disparado por arma de fuego en el hemotórax posterior del lado izquierdo, obteniendo un proyectil en la región lumbar, el cual penetró la cavidad del tórax hasta la cavidad del abdomen lacerando la aorta abdominal, produciendo un hematoma peritoneal el cual le produjo la muerte.

De manera externa presentaba una única herida producida por arma de fuego de forma oval con una escara periférica lateralizada hacia la línea media posterior del tórax. Concluyendo el experto, que la causa de la muerte es choque hipovolémico por laceración de la arteria aorta abdominal secundaria, una herida producida por proyectil de arma de fuego, con un cronotanatode menos de 6 horas y el mecanismo de producción de esta lesión es por contusión, perforación y penetración a una cavidad.

Información que se encuentra corroborada con el deponedor de la perito en materia de criminalística de campo YAZMIN SOFÍA MANCERA MOYAO, quien con motivo del ejercicio de sus funciones, indicó que con fecha quince de marzo de dos mil veinte, realizó el análisis y procesamiento del lugar de los hechos donde se lesionó a la víctima [No.53]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien fue trasladado al hospital general, [No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; siendo dicho lugar de hechos el ubicado en [No.55]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, como referencia frente a la tortillería [No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; por lo que la experta se traslada siendo las 15:45 horas se constituye en dicho lugar en compañía del diverso perito en criminalística ANDY BRYAN DOMÍNGUEZ

GONZÁLEZ quién realizó la documentación fotográfica de la diligencia y del Agente de Investigación Criminal [No.57]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], entregando dicho lugar el elemento de policía Morelos [No.58]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], como primer respondiente describiendo la conformación del lugar siendo la [No.59]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] ubicando en la misma casa habitación, recolectando 3 indicios, lo cuales son:

1. Señalado con la letra A una motoneta de la marca Italika de color rojo, con negro con placas de circulación [No.60]_ELIMINADO_el_número_40_[40].
2. Con la letra B, un casquillo que en su base tiene inscrito águila 9mm el cual es remitido a laboratorio de: balística.
3. Como indicio C, un casco de color negro con rojo.

Informando el área de trabajo social del hospital [No.61]_ELIMINADO_el_número_40_[40], a las 19:42 horas del mismo día, que la víctima [No.62]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] ya no contaba con signos vitales, realizando a las 21:05 horas el levantamiento del cuerpo y trasladado al anfiteatro del servicio médico forense, entregándole el área de trabajo social la prenda consistente en una playera de cuello redondo, color vino con cortes típicos de los realizados en primeros auxilios, la cual presenta un orificio por lo que la recolecta, remitiéndola a laboratorio de química,

manifiesta que el cuerpo de la víctima presentaba en región abdominal una herida quirúrgica, y en el abdomen costado izquierdo presenta un orificio con bordes invertidos.

Atestados que fueron correctamente valorados por el tribunal de enjuiciamiento de conformidad con los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por haber expuesto cada uno de los testigos, bajo el principio de inmediación, los hechos que presenciaron, sin que se considere que tengan malicia o tendencia falaz, puesto que la narrativa de los hechos la efectuaron de manera secuencial, lógica y fluida, además sometidos al contradictorio sostuvieron su postura de los hechos sobre los que declararon, sin que se advierta dato alguno que revele que se hayan conducido con falsedad.

En esas condiciones, las probanzas antes analizadas resultan aptas y suficientes para tener por actualizado el segundo de los elementos del delito de HOMICIDIO.

Por cuanto a la **calificativa de ventaja por la cual acusó el Fiscal**, prevista en el inciso b) de la fracción II del artículo 126 del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos; relativa a que el

sujeto activo sea superior por las armas que empleó, como acertadamente lo indicó el tribunal de enjuiciamiento, se tiene por demostrada con la declaración de la especialista en criminalística de campo YAZMIN SOFÍA MANCERA MOYAO quien indicó, que el occiso presentaba orificios provocados por elementos balísticos (proyectiles de arma de fuego) en el abdomen costado izquierdo presenta un orificio con bordes invertidos.

Aspecto que se encuentra corroborado con la declaración del médico legista **GONZALO SANDRIA VÁZQUEZ**, quien llevó a cabo la necropsia de ley al cadáver de la víctima, por tal razón, visualizó que presentaba heridas por proyectil disparado por arma de fuego, en el hemotórax posterior del lado izquierdo, obteniendo un proyectil en la región lumbar, el cual penetró la cavidad del tórax hasta la cavidad del abdomen lacerando la aorta abdominal, produciendo un hematoma peritoneal el cual le produjo la muerte.

Concatenado a lo anterior se encuentra el deposado de la perito materia de balística, MARLEM HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien intervino en la investigación de los hechos en fecha 24 de marzo del año 2020, habiéndole solicitado analizar el casquillo de calibre 9 milímetros de la marca águila a efecto de llevar a cabo un estudio identificativo, y verificar que

esté casquillo haya sido repercutido por un arma de fuego e ingresa al sistema de identificación balística; teniendo una segunda intervención en fecha 08 de mayo del 2020, en el cual le es remitida una bala por parte del Médico forense GONZALO SANDRIA VÁZQUEZ, a efecto de llevar a cabo un estudio identificativo, exponiendo la ateste que por la deformación que presentaba la bala en gran parte de su cuerpo, la misma no pudo ser ingresada al sistema identificación balística, solo pudo determinarse el calibre que lo era de 9 milímetros; por lo tanto de este medio de prueba se desprende la existencia efectiva de los casquillos de arma uno encontrado en el lugar de los hechos y otro en el cuerpo de la víctima.

Así, de manera sincrónica a lo resuelto por el tribunal de enjuiciamiento se tiene probada la calificativa de ventaja por la que acusó la representación social, en virtud de que el sujeto activo fue superior a la víctima por el arma de fuego que empleó, lo que anuló toda posibilidad de defensa a su víctima, a quien la tomó por sorpresa al arribar [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], alias "[No.64]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]" a bordo de una motocicleta a la [No.65]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, y accionando un arma de fuego en contra de [No.66]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi

do_[14], lo que de ningún modo le dio lugar a defenderse o a evitar el mal que finalmente se le produjo, sin que el activo del delito corriera peligro alguno de ser muerto o herido por la víctima.

Con base en lo anterior se tiene por actualizada la materialidad del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por los artículos 106 y 108 relacionados con el artículo 126 fracción II inciso b) del Código Penal vigente en el Estado, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.67]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], puesto que quedó probado, que el quince de marzo del año dos mil veinte, aproximadamente las catorce horas y catorce cincuenta horas se encontraba la víctima [No.68]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] sobre la [No.69]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, momento en que el cual arriba [No.70]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], alias "[No.71]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]" a bordo de una motocicleta acompañada de un sujeto más accionando un arma de fuego en contra de la humanidad de [No.72]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] causándole, una lesión en el hemotórax izquierdo al mismo tiempo que se dan a la fuga.

IX. Revisión oficiosa de la participación penal del acusado y respuesta a los agravios hechos valer por el recurrente.

Sobre este rubro –a diferencia de lo que señala el recurrente en sus agravios–, se desprende la existencia de instrumentos de convicción suficientes, que el tribunal de enjuiciamiento, sin vulnerar los principios reguladores de la valoración de la prueba, haciendo una adecuada y justa valoración de las mismas, correctamente determinó que sí se satisface la plena responsabilidad del acusado **[No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_****[4]**, en la comisión del hecho por el cual los acusó la fiscalía, en su carácter de coautor material de conformidad con el artículo 18 fracción I del Código Penal.

Principalmente con el depurado de los elementos policíacos **[No.74]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]**, quienes fueron coincidentes en declarar que el día quince de marzo de dos mil veinte, se recibió a las 14:48 horas, una llamada de C-5, trasladándose ambos en su unidad a la **[No.75]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, que al arribar advierten a una persona lesionada por arma de fuego, quien respondía al nombre de

[No.76]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14], de
[No.77]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de
edad, por lo que esperan el arribo de la ambulancia,
refiriéndoles la persona lesionada que la persona que
le había disparado era
[No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculcado_[4], alias
"[No.79]_ELIMINADO_el_alias_
pseudónimo_apodo_[69]".

Entrevista que -como acertadamente lo
indicaron los jueces, resulta verosímil lo expuesto por
los elementos policíacos
[No.80]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], en el
sentido de que la propia víctima les proporcionó la
identificación del acusado.

Indicio incriminatorio que coincide
plenamente con la declaración vertida ante el tribunal
de enjuiciamiento por la Ciudadana
[No.81]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
testigo y esposa de la víctima, pues claramente
expuso que al arribar el día y hora de los hechos,
advirtió que su esposo estaba con vida, sentado en
medio de la calle **hablando con los policías**, que
movía sus brazos y que se quejaba, pero que el
mismo estaba aún consiente, e incluso se puso de pie
para poder subir a la ambulancia, lo que hace posible

que el mismo refiriera alguna información a los agentes que lo auxiliaron.

A lo anterior adecuadamente fue concatenado el testimonio del agente de investigación criminal

[No.82]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], quien declaró que realizó dos actas aviso referentes a los hechos, la primera referente al lugar y la segunda del lugar del levantamiento de cadáver, por cuanto a la primera expuso que el 15 de marzo de 2020, recibió reporte de c-5, aproximadamente a las 15:20 horas, reportando la persona de nombre [No.83]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien informó que su esposo de [No.84]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de [No.85]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años, le dijo que un masculino el cual iba con otra persona en una motocicleta le dispararon, por lo que una vez que el primer respondiente [No.86]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], arriba al lugar el cual es el ubicado en [No.87]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos; refiere que mencionaron se trata de un taller, y como referencia solo indica haber una tortillería con razón social tortillera la pasadita; sin haber ubicado el policía el referido taller, pero que efectivamente este era el lugar de los hechos, en el cual arribó y tuvo contacto con el primer respondiente, así mismo arriba

la unidad médica
[No.88]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a bordo
del paramédico
[No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
quienes trasladan a la víctima lesionada al hospital
general
[No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; ya
que tenía una lesión en el abdomen por arma de
fuego, por lo cual el agente policiaco se trasladó a
dicho nosocomio donde el área de trabajo social le
indica que el lesionado por arma de fuego que arribó
ingresó ya al quirófano, por lo que regresa al lugar de
los hechos en donde tiene conocimiento del hallazgo
de indicios balísticos, y se encuentra con los peritos
en criminalística ANDY BRAYAN DOMÍNGUEZ
GONZALEZ y YAZMIN SOFÍA MANCERA MOYAO;
respecto de la segunda acta, refiere que en esa fecha
15 de marzo de 2020, aproximadamente a las 19:41
horas recibe una llamada de trabajo social del hospital
[No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en la
cual le informan que la persona que había ingresado
al quirófano acababa de fallecer derivado de los
hechos acontecidos.

Refuerza lo anterior el testimonio a cargo
de [No.92]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],
quien es Agente de Investigación Criminal, y quien
llevó a cabo las entrevistas a los agentes policiacos
que atendieron el llamado de C-5 para auxiliar a la

víctima el 15 de marzo de 2020, estableciendo que por cuanto al agente de la Policía Municipal de Jojutla, [No.93]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], le refirió que el día 15 de marzo del 2020, recibió una llamada de C-5 aproximadamente a las 14:48 horas en la cual le informaron que en la [No.94]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], había una persona lesionada por arma de fuego, arribando a este lugar aproximadamente a las 15:55 horas llegando al lugar, en donde localizó un masculino que vestía una playera roja un pantalón de mezclilla negro, calzado color café, de nombre [No.95]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], de [No.96]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de edad, quien estaba lesionado, por lo que llaman a una ambulancia, que esta persona les refiere que quien lo lesionó es [No.97]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] alias "[No.98]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]", el cual es de [No.99]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[44], compleción [No.100]_ELIMINADA_la_complexión_[48], el cual llegó a pardo de motocicleta con otro sujeto y le disparó, retirándose del lugar. La diversa entrevista la realizó al agente de policía municipal de Jojutla

[No.101]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] de la misma forma que recibió a las 14:48 horas, una llamada de C-5, trasladándose en su unidad junto con su compañero [No.102]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], a la [No.103]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que al arribar advierten a una persona lesionada per arma de fuego, quien respondía al nombre de [No.104]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], de [No.105]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de edad, por lo que esperan el arribo de la ambulancia, refiriéndoles la persona lesionada que la persona que le había disparado era [No.106]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], alias "[No.107]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]".

En el mismo sentido, cobra apoyo el testimonio cargo del Agente de Investigación Criminal,

[No.108]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] quien refirió haber rendido un informe el día 19 de junio de 2020, dentro la carpeta de investigación CT-UEDD/810/2020 relativa al homicidio de la víctima [No.109]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; refiere el que una vez que le asignan la investigación se constituye en la fiscalía de homicidios

a revisar la carpeta correspondiente, advirtiendo las entrevistas realizadas por el agente de investigación [No.110]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] a [No.111]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.112]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], Policías Preventivos del C5, quienes en su narrativa mencionan que el día 15 de marzo del 2020, atendieron una solicitud de auxilio al ciudadano [No.113]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] quien estaba lesionado por arma de fuego, mismo que les refirió entre otras cosas, que la persona que le disparo fue [No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], de apodo [No.115]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69], por lo cual verificó en la base de datos que esa persona había sido detenida por el delito contra la salud siendo la de la carpeta de investigación JO - UEDCS/1570/2020, el cual estaba puesto a disposición del ministerio público con fecha 18 de junio del año 2020, lo cual informa al agente de la fiscalía en homicidios para que determinara lo correspondiente; con los anteriores medios prueba, se tiene acreditado el enlace de las carpetas de investigación correspondientes al homicidio de la víctima [No.116]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], **en el cual es la propia víctima quien**

refirió el nombre de su agresor a los agentes policíacos que los auxiliaron el día 15 de marzo del 2020, siendo la persona de nombre [No.117]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], el cual es detenido el 18 de junio de 2020, al encontrarse implicado en diverso delito contra la salud, y cuyo nombre otorgado en la investigación a los agentes aprehensores es [No.118]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y que no existe diverso medio de prueba que establezca un error en el nombre la persona detenida el 18 de junio de 2020 en la carpeta de investigación JO - UEDCS/1570/2020, por lo tanto quedo debidamente establecido que el acusado [No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] es la persona señalada por la víctima [No.120]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] como la persona que le disparo.

Aunado a lo anterior se encuentra el testimonio del elemento de la policía de investigación criminal de nombre [No.121]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], quien expuso que intervino en un informe policial homologado el 18 de junio de dos mil veinte, habiendo puesto a disposición a

[No.122]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], esto en virtud de que en la misma fecha aproximadamente a las nueve de la noche circulaba sobre la [No.123]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, en compañía del oficial [No.124]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], que era él quien conducía, y que tuvieron a la vista a una motocicleta de color negro, conduciéndola un masculino, quien se percata de su presencia e intenta evadirlos dando vuelta en dirección contraria a la que venía, por lo cual derrapa y cae sobre su lado derecho en la cuneta de la carretera, por lo que de inmediato descienden de la unidad, se acercan y el ateste observa la existencia de dos bolsitas que contenían vegetal verde cerca del masculino que se accidentó, diciéndoles que sentía dolor de lado izquierdo, por lo que solicitan la ambulancia en el lugar.

Menciona que es su compañero [No.125]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] quien portaba unas bolsitas las cuales contienen narcótico, así como un celular, asimismo como este, sujeto presentaba lesiones lo subieron a su unidad y su Compañero los trasladó a la comandancia de policía, quedándose el ateste en el lugar en espera a una grúa para trasladar la motocicleta, siendo el nombre de la persona detenida [No.126]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], la cual describe el ateste, así como la ropa que portaba al momento de la detención, y señalando al acusado a quien reconoce sin temor a equivocarse en la sala de audiencias mencionando que es esta persona a quien la detuvo el 18 de junio del 2020.

Asociado a lo anterior, se incorporó como prueba el testimonio de perito en informática FERNANDO GONZALEZ LEDESMA, respecto del análisis y extracción de información del equipo telefónico que le es asegurado al acusado [No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] el día 18 de junio de 2020, al momento de ser detenido por diverso delito dentro de la carpeta de investigación, JO -UEDCS/1570/2020, el cual es un teléfono celular de la marca LG, color negro, número de [No.128]_ELIMINADO_el_número_40_[40]; por lo que procede a realizar el análisis de la información obtenida en dicho aparato 387 registros de contactos, así como de la aplicación de WhatsApp 29 conversaciones, refiere el ateste que al momento de la realización de su experticia tuvo a la vista la resolución emitida por el Juez séptimo del sistema de control de arraigo e intromisión, quien emitió la técnica 1026 que autoriza la intromisión en la modalidad de extracción en dicho aparato telefónico; habiendo tenido a la vista el aparato de teléfono cuyo

contenido se analizó, el cual identifica es el mismo que le fue remitido en cadena de custodia para su análisis correspondiente.

De la conversación a través de mensajes en la aplicación 11 WhatsApp con el contacto [No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] la cual se lleva a cabo el 15 de marzo de 2020, destaca que a partir de las 7:32 le hace del conocimiento el usuario a [No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que mato a una persona hacía un rato, y que esto lo realizó abajo de su casa, respondiéndole [No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que, que quería que le dijera que él tenía sus razones, y que no saliera para nada; de lo que se advierte que el usuario también hace del conocimiento de esta persona que el acaba de dar muerte a una persona ese día 15 de marzo de 2020.

Respecto de las capturas de los mensajes en la aplicación WhatsApp con el contacto Lents se desprende una conversación de fecha 15 de marzo de 2020; en la cual Lents primeramente saluda al usuario del teléfono, y le refiere que no había matado a esta persona, asegurando el usuario que sí, lo había matado; diciéndole el contacto que no, que se lo habían llevado vivo, dicha conversación se lleva a cabo a partir de las 15:32 horas, respondiendo el usuario que le había disparado en el pecho, pero que

iría a rematarlo al 'hospital [No.132]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y que ahora le dispararía al corazón, por lo que el contacto lents se ríe diciéndole que si desde luego por su apariencia lo iban a dejar pasar al hospital, preguntando lents que calibre había usado, respondiéndole el usuario que 9 mm, posteriormente a las 16:55 horas le envía Lent el mensaje de que esta persona ya había fallecido, que le acababan de avisar.

De dichas conversaciones se desprende que el usuario del teléfono hace del conocimiento a sus contactos de la muerte de la víctima, y que otorga información veraz de los acontecimientos, toda vez que la víctima [No.133]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], si fue lesionado en el pecho por un disparo de arma de fuego, la cual era calibre 9 milímetros, según arrojó la experta en balística MARLEM HERNÁNDEZ LÓPEZ, asimismo la referencia del usuario es que en esa fecha había matado a un sujeto y los tiempos en que se envían los mensajes indican que el hecho acababa de acontecer, también resulta cierta la información de que la víctima no murió en el lugar del ataque, que el mismo fue ingresado al Hospital [No.134]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de Jojutla, por la lesión realizada, y que entró a cirugía y al concluir la misma falleció, siendo coincidentes los

horarios de las conversaciones y de los hechos acontecidos el 15 de marzo de 2020 que se realizan a partir del ataque a la víctima que se realizó entre las 14:00 y 14:50 horas y los momentos narrados por los agentes policiales en el cual son avisados por C-5 que tenían que atender el auxilio solicitado siendo las 14:48 horas, así como la llamada de la esposa de la víctima realizada a las 14:40 horas aproximadamente, el tiempo que duró la intervención quirúrgica en el hospital

[No.135] ELIMINADO el nombre completo [1], y el aviso de trabajo social, el órgano investigador que da aviso de la muerte de la víctima a las 19:42 horas; el levantamiento de cadáver realizado en el nosocomio por parte del médico forense y la perito en criminalística a las 21:05 horas, para después concordar el cronotanato diagnostico asentado por el doctor SANDRIA VÁZQUEZ sobre el tiempo probable de la muerte de la víctima, que la establece aproximadamente a las 18:20 horas de la tarde; por lo tanto la narrativa entre el contacto Lents y el usuario del teléfono con [No.136] ELIMINADO el número 40 [40]; sin duda es sobre los hechos en los cuales perdió la vida la víctima.

En la conversación del usuario con el contacto

[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]

también de fecha 15 de marzo de 2020, la misma de manera relevante establece que a las 15:08 horas le hace del conocimiento que había matado a una persona, y que esto aconteció abajo de su casa, que si podía al rato fuera por su moto que le avisara, respondiendo

[No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

sorprendido, no mames- simón, nomás me avisas y que esto acontece de minutos después de haberse perpetrado el ataque a la víctima

[No.139]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Consecuentemente, de manera lógica, de los medios de prueba desahogados se desprende que el usuario del teléfono celular de la marca LG, color negro, número de [No.140]_ELIMINADO_el_número_40_[40] es el acusado

[No.141]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y que la persona que es el usuario, es el que usa el teléfono, no así la persona a nombre de quien está registrado el mismo, y que no obstante dicha información es importante, la misma no es relevante para definir quien estaba usando dicho teléfono, y que lo es el acusado

[No.142]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], toda vez

que el mismo es encontrado bajo su radio de acción el 18 de junio de 2020 entre las 20:50 y 21:00 horas y asegurado por los agentes aprehensores [No.143]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.144]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], acreditada a todas luces su participación en el homicidio calificado cometido en agravio de [No.145]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

En las condiciones antes detalladas, resulta pertinente establecer que fue correcta la decisión del tribunal de enjuiciamiento al haber considerado que existían pruebas bastantes, suficientes, y concluir que tomando en cuenta la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la verdad por conocer, respecto del ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, toda vez que existieron pruebas contundentes para demostrar la responsabilidad penal del acusado [No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], por el delito de homicidio calificado en contra de [No.147]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y habida cuenta, que no se encuentra acreditada ninguna circunstancia que excluya al delito o que extinga la pretensión punitiva estatal y dictar sentencia **CONDENATORIA**, contra

[No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado
o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado

[4], ya que se le logró atribuir que siendo el día 15 de marzo de 2020, aproximadamente entre las 14:00 y 14:50 horas se encontraba

[No.149]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], sobre la

[No.150]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

[No.151]_ELIMINADO_el_número_40_[40], Morelos, momento en el cual arriba

[No.152]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a bordo de una motocicleta acompañada de un sujeto más, procediendo

[No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] a accionar un arma de fuego en contra de la humanidad de

[No.154]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] causándole una lesión en el hemotórax izquierdo al mismo tiempo que se dan a la fuga por lo que

[No.155]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] solicita ayuda, y minutos después es auxiliado por los elementos de la policía Morelos

[No.156]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], a quienes refiere la víctima

[No.157]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido

ido_[14] que la persona que le disparó fue [No.158]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y que iba con otro sujeto a borde de una motocicleta, por lo que solicitan apoyo para trasladar al lesionado al hospital general

[No.159]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

Morelos, donde más tarde perdió la vida a consecuencia de una hemorragia masiva y letal por laceración de arteria aorta abdominal secundaria a herida por proyectil de arma de fuego, misma que le causará

[No.160]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

No soslaya esta Alzada las manifestaciones vertidas por el acusado como **conceptos de su primer agravio**, en el cual sustancialmente pretende demeritar el valor probatorio concedido a la declaración de la esposa de la víctima del delito [No.161]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en virtud de que refiere que al declarar, recibió una llamada a su teléfono por parte de quien fuera su esposo hoy víctima [No.162]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en ningún momento le hace mención quién le disparo.

También menciona que las declaraciones de los elementos policíacos [No.163]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.164]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], quienes de acuerdo a los autos prestaron el auxilio a la hoy víctima, no presenciaron los hechos, sino que llegaron siete minutos después de haberse realizado la llamada de emergencia, sin haber encontrado el equipo telefónico con el que supuestamente se había realizado la llamada a la señora [No.165]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], circunstancia que fue corroborada por la perito en criminalística de campo YAZMIN SOFÍA MANCERA MOYAO, al no haberse asegurado dicho equipo telefónico, además que los citados elementos en el momento en que prestaron el auxilio a la hoy víctima no le extrajeron mayor información a efecto de identificar con certeza la identidad del agresor que le había disparado, es decir si sabía dónde vivía y cuáles eran sus características físicas, ya que ambos únicamente se limitaron en decir que la persona quien había disparado a la víctima lo era un tal [No.166]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69] de nombre [No.167]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], sin llevar en ese entonces ningún acto tendiente a corroborar la identidad del agresor.

Asimismo, por cuanto al testimonio del Policía de investigación Criminal [No.168]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], relativas a las entrevistas que realiza a los elementos policíacos que prestaron el auxilio a la hoy víctima, son hechos que narra y que a él no le constan.

Sobre el particular cabe decir, que aun cuando la esposa de la víctima del delito [No.169]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al momento de recibir la llamada telefónica por parte de quien fuera su esposo hoy víctima [No.170]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en ningún momento le hace mención quién le disparó, esta circunstancia se establece verosímil, pues concatenados los medios de prueba aportados, se arribó a concluir que existe la llamada de auxilio realizada por la víctima a su esposa [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que ésta al arribar al lugar de los hechos, observó a su esposo, estaba sentado en medio de la calle hablando con los policías, y que si bien no quedó expuesto lo que aconteció después con dicho teléfono, con los medios de prueba ofertados por la fiscal se supera el principio de inocencia, estableciendo más allá de toda duda razonable, la responsabilidad en el delito del acusado

[No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

Deposado que confirma lo expresado por los elementos policíacos [No.173]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.174]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], en el sentido de que en el momento en que prestaron el auxilio a la hoy víctima les manifestó que la persona que le había disparado era [No.175]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], alias [No.176]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]; siendo infundadas las argumentaciones del acusado, en el sentido de que no extrajeron mayor información a la víctima a efecto de identificar con certeza la identidad del agresor que le había disparado, lo cual no es exigible, dado el estado de salud que presentaba en ese momento el cual fue alterado por el disparo del arma de fuego que accionó el acusado sobre la humanidad de la víctima, y que fue tan grave la lesión que provocó de manera interna le ocasionó su muerte el mismo día.

Circunstancias, que fueron corroboradas con el testimonio a cargo del Policía de investigación criminal

[No.177]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], quien al llevar a cabo las entrevistas a los agentes

policíacos que atendieron el llamado de C-5 para auxiliar a la víctima el 15 de marzo de 2020, confirmó en dicha entrevista todos y cada uno de los hechos vertidos por los elementos policíacos [No.178]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.179]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16].

Derivado de lo anterior, queda en evidencia que el criterio asumido por el Tribunal de Enjuiciamiento en la resolución recurrida, se ajusta en lo esencial a la doctrina constitucional antes precisada; y en esa medida, resultan **infundados** los agravios que expresó el recurrente como conceptos de su primer agravio.

Atinente a las manifestaciones vertidas por el acusado como **conceptos de su segundo agravio**, donde dice que de las declaraciones de los elementos captores [No.180]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.181]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], se desprende que la detención de [No.182]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en diversa carpeta de investigación, meses después en que acontecieran los hechos materia de la acusación debe ser valorado como ilegal, en virtud de que aun y cuando el elemento

[No.183]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],

visualiza dos bolsitas de plástico transparente que en su interior contenía vegetal verde comúnmente conocido como marihuana, las mismas se encontraban tiradas en la cuneta de la carretera, por lo que eso no implica que el acusado las haya tenido en su posesión o dentro de su radio de acción, circunstancia que según se corrobora con la declaración de

[No.184]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],

al referir que él no se percató de las dos bolsitas sino que fue su compañero el elemento

[No.185]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],

quien las visualiza, por lo que no se actualizaba una hipótesis de flagrancia en ese momento y por ende no se debió haber llevado a cabo una revisión en su persona, y al realizarle una revisión esto totalmente arbitraria violando con ello derechos fundamentales del acusado y al haber referido encontrarle entre otras cosas un teléfono celular de la marca LG color negro con número de [No.186]_ELIMINADO_el_número_40_[40], dicha evidencia debe ser considerado como ilícito y no estar sujeto a valoración por parte de ese Tribunal.

También refiere que existe una manipulación al equipo telefónico y por ende violación a sus derechos fundamentales, ya que le fue causada

una molestia, por tal razón dicha evidencia material no se le debió de conceder valor en virtud de ser ilícito, al ser ilícita la forma en que se obtiene tal equipo telefónico así como por haber realizado manipulación al mismo sin el consentimiento del suscrito, desde luego que la información extraída por el perito FERNANDO GONZALEZ LEDESMA al equipo telefónico ya muchas veces referido como son las imágenes en donde se pueden apreciar conversaciones con algunos contados así como la imagen de un arma de fuego no se le debió de haber otorgado valor probatorio por ser también ilícitas.

Dice que no se acreditó durante el desahogo del juicio oral que las imágenes en donde se observan las conversaciones así como el arma de fuego las cuales se le ponen a la vista del perito en informática hayan sido obtenidos e incorporados de manera legal en razón de que no se incorpora prueba documental, es decir, la técnica autorizada por un Juez Federal que permitiera al perito en la materia poder llevar a cabo la extracción sin que también haya sido materia de acuerdo probatorio.

También refiere que no se le debe de conceder valor a la imagen en donde se observa un arma de fuego como el que posiblemente tuviera intervención en los presentes, en virtud de que no hay certeza de que sea el mismo con el que se priva de la

vida a la hoy víctima, que en los presentes hechos no existe arma de fuego asegurada, que como se desprende de la declaración de la perito en materia de balística MARLEM HERNÁNDEZ LÓPEZ, el casquillo que le fue remitido y objeto de valoración no se realiza estudio de confronta con arma de fuego alguna, circunstancias que los Jueces A quo no valoraron causándole agravio.

Motivos de disenso que se estiman infundados, en virtud de que con las pruebas ofertadas por la Fiscal, quedo claro y acreditado con el depurado del perito en informática FERNANDO GONZÁLEZ LEDEZMA, quien realizó un dictamen el día 20 de julio de 2020, respecto del análisis extracción de información del equipo telefónico que le fue asegurado al acusado **[No.187] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, el día 18 de junio de 2020, al momento de ser detenido por diverso delito dentro de la carpeta de investigación JO -UEDCS/1570/2020, el cual es un teléfono celular de la marca LG, color negro, número de **[No.188] ELIMINADO el número 40 [40]**; por lo que al realizar el análisis de la información obtuvo en dicho aparato 387 registros de contactos, así como de la aplicación de WhatsApp 29 conversaciones, refiere el ateste que al momento de la realización de su

experticia tuvo a la vista la resolución emitida por el Juez séptimo del sistema de control de arraigo e intromisión, quien emitió la técnica 1026 que autoriza la intromisión en la modalidad de extracción en dicho aparato telefónico; habiendo tenido a la vista el aparato de teléfono cuyo contenido se analizó, el cual identifica es el mismo que le fue remitido en cadena de custodia para su análisis correspondiente.

De la conversación a través de mensajes en la aplicación WhatsApp con el contacto [No.189]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] la cual se lleva a cabo el 15 de marzo de 2020, destaca que a partir de las 7:32 le hace del conocimiento el usuario a [No.190]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] **que mato a una persona hacía un rato**, y que esto lo realizo abajo de su casa, respondiéndole [No.191]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que, que quería que le dijera que él tenía sus razones, y que no saliera para nada; de lo que se advierte que el usuario también hace del conocimiento de esta persona que el acaba de dar muerte a una persona ese día 15 de marzo de 2020.

Respecto de las captura de los mensajes en la aplicación WhatsApp con el contacto Lents se desprende una conversación de fecha 15 de marzo de

2020; en la cual Lents primeramente saluda al usuario del teléfono, y le refiere que no había matado a esta persona, asegurando el usuario que sí, lo había matado; diciéndole el contacto que no, que se lo habían llevado vivo, dicha conversación se lleva a cabo a partir de las 15:32 horas, respondiendo el usuario que le había disparado en el pecho, pero que iría a rematarlo al 'hospital [No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y que ahora le dispararía al corazón, por lo que el por lo que el contacto lent se ríe diciéndole que sí que desde luego por su apariencia lo iban a dejar pasar al hospital, preguntando Lents que calibre había usado, respondiendo el usuario que 9 milímetros; posteriormente a las 16:55 horas le envía Lent el mensaje de que esta persona ya había fallecido, que le acababan de avisar.

En ese tenor, de dichas conversaciones se desprende que el usuario del teléfono hace del conocimiento a sus contactos de la muerte de la víctima, y que otorga información veraz de los acontecimientos, toda vez que la víctima [No.193]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], si fue lesionado en el pecho por un disparo de arma de fuego, la cual era calibre 9 milímetros, según arrojó la experta en balística MARELEM HERNÁNDEZ LÓPEZ, asimismo la referencia del

usuario es que en esa fecha había matado a un sujeto y los tiempos en que se envían los mensajes indicad que el hecho acababa de acontecer, también resulta cierta la información de que la víctima no murió en el lugar del ataque, que el mismo fue ingresado al Hospital

[No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de Jojutla, por la lesión realizada, y que entró a cirugía y al concluir la misma falleció, siendo coincidentes los horarios de las conversaciones y de los hechos acontecidos el 15 de marzo de 2020 que se realizan a partir del ataque a la víctima que se realizó entre las 14:00 y ,4:50 horas y los momentos narrados por los agentes policiales en el cual son avisados por C-5 que tenían que atender el auxilio solicitado siendo las 14:48 horas, así como la llamada de la esposa de la víctima realizada a las 14.40 horas aproximadamente, el tiempo que duro la intervención quirúrgica en el hospital

[No.195]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y el aviso de trabajo social, órgano investigador que da aviso de la muerte de la víctima a las 9:42 horas; el levantamiento de cadáver realizado en el nosocomio por parte del médico forense y la perito en criminalística a las 21:05 horas, para después concordar el cronotanato diagnostico asentado por el doctor SANDRIA VÁZQUEZ sobre el tiempo probable de la muerte de la víctima; por lo tanto la narrativa

entre el contacto Lents y el usuario del O teléfono con [No.196]_ELIMINADO_el_número_40_[40]; sin duda es sobre los hechos en los cuales perdió la vida la víctima.

Además, en la conversación del usuario con el contacto [No.197]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] también de fecha 15 de marzo de 2020, la misma de manera relevante establece que a las 15:08 horas le hace del conocimiento que había matado a una persona, y que esto aconteció abajo de su casa, , conversación con la cual se desprende que el usuario del teléfono hace del conocimiento al usuario [No.198]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que había matado a una persona, pidiéndole a este que fuera por su motocicleta y que él se movería de ese lugar, y que esto acontece minutos después de haberse perpetrado el ataque a la víctima.

Consecuentemente, de manera lógica, de los medios de prueba desahogados se desprende que el usuario del teléfono celular de la marca LG, color negro, número de [No.199]_ELIMINADO_el_número_40_[40] es el acusado 21 [No.200]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y que la

persona que es el usuario, es el que usa el teléfono, no así la persona a nombre de quien está registrado -el mismo, y que no obstante dicha información es importante, la misma no es relevante para definir quien estaba usando dicho teléfono, y que lo es el acusado

[No.201]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], toda vez que el mismo es encontrado bajo su radio de acción el 18 de junio de 2020 entre las 20:50 y 21:00 horas y asegurado por los agentes aprehensores [No.202]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.203]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], dejando acreditada a todas luces su participación en el homicidio calificado cometido en agravio de [No.204]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], con el carácter de autor material y de manera dolosa.

Ahora bien, respecto del argumento respecto de la manipulación que los agentes aprehensores en la extracción del IMEI correspondiente al equipo telefónico asegurado al acusado al momento de ser detenido el 18 de junio de 2020, dicho argumento es de demeritarse, toda vez que efectivamente como lo refirió el agente aprehensor, al momento de describir el elemento asegurado en el informe policial homologado y en el

inicio de la cadena de custodia, debe de individualizarse este elemento asegurado, y específicamente en cuanto a teléfonos celulares, al resultar algunos equipos con características parecidas y variaciones mínimas, toda vez que dicho indicio será ingresado al cuarto de evidencia, se requiere tener establecida su identidad, por lo tanto el aperturar la tapa del equipo telefónico para extraer el IMEI que es el número de identificación único de un equipo telefónico es obligatorio asentarlo para los elementos policiales, quedando expuesto para los juzgadores que la información contenida en los teléfonos no sufrió manipulación alguna, puesto que los elementos policíacos no tuvieron acceso a esta; **sin que en su contrapeso se hubiese ofertado medio de prueba alguna por la defensa que expusiera con un experto en la materia que la información contenida en ese equipo telefónico fue alterada.**

De igual forma por cuanto hace a que no se ofertó como prueba en el juicio la técnica emitida por el juez especializado, para autorizar la extracción de la información del equipo telefónico propiedad del acusado, por lo que no debió darse valor probatorio al testimonio del perito FERNANDO GONZALEZ LEDESMA, toda vez que la obtención de su dictamen obtención resulta ilícita; este argumento no se

considera válido, en virtud de que es precisamente en la audiencia intermedia en la cual se verificó la licitud de las pruebas que llegaran a juicio, y que es facultad de la defensa verificar dicho tópico de cada prueba, incluida la experticia en materia de informática que combate, y que al permitirle llegar a juicio establece que verificó el origen de la misma, no obstante ello este tribunal advirtió que el perito si expuso un número de técnica, y la denominación del Juez que la emitió.

Finalmente respecto a los **conceptos del tercer agravio**, donde dice que la sentencia que se combate mediante esta vía, causa agravios al recurrente, no se encuentra debidamente fundada ni motivada, tomando en consideración qué de las circunstancias específicas que se analizaron de cada uno de las pruebas desahogadas durante el juicio oral, fueron muy mínimas y superficiales a efecto de concederles a cada una de ellas tal y como fue en el caso específico valor probatorio pleno, obviamente resultando con ello que la resolución emitida por la responsable carece de fundamentación y motivación tal y como se establece en el artículo 402 del código nacional de procedimientos penales y ante ello no se cumplen las formalidades esenciales del procedimiento.

Al respecto resulta pertinente establecer que contrario a lo manifestado por el recurrente, fue correcta la decisión del tribunal de enjuiciamiento al determinar que las pruebas que la Fiscal aportó, resultaron eficaces para desvirtuar la presunción de inocencia que obró a favor del acusado, pues en la resolución recurrida, el tribunal de enjuiciamiento realizó la valoración de las pruebas de cargo y descargo en su conjunto, justipreciación de la que se concluyó la acreditación del correspondiente delito y la responsabilidad penal del acusado en su comisión.

En esas condiciones, del enlace lógico y natural de dichos órganos de prueba, valorados en lo individual y en su conjunto en términos de los artículos 265 y 356 del Código Nacional de Procedimientos Penales –en contraposición a lo que señala los impugnantes en sus agravios–, resultan aptos, suficientes y eficaces legalmente para probar la plena responsabilidad del enjuiciado **[No.205]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado** **[4]**, en la perpetración del ilícito de homicidio calificado, en perjuicio de quien en vida se llamó **[No.206]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** **[14]**.

Sin que la mayoría de los integrantes del tribunal primario hayan atentado contra el principio de presunción de inocencia, puesto que la sentencia condenatoria emitida por la mayoría de los juzgadores, no se apoyó en conjeturas, suposiciones, presentimientos o suspicacia de los integrantes del tribunal de enjuiciamiento, sino que se fundamentó en pruebas de cargo válidas, de las que emana datos contundentes de su participación en el delito materia de la acusación.

Participación que encuadra en la fracción I del artículo 18 Código Penal vigente en el Estado, puesto que el acusado **[No.207]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado** **[4]** actuó con sentido de convergencia en el hecho delictivo, puesto que mientras **[No.208]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, el 15 de marzo de 2020, se encontraba en la **[No.209]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, Morelos un masculino el cual iba con otra persona en una motocicleta le dispararon, refiriendo la víctima a los agentes **[No.210]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]** y **[No.211]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]** que su atacante había sido **[No.212]_ELIMINADO_el_alias_**

pseudónimo_apodo_[69], a quien conoce que se llama

[No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

Siendo culpable también porque se demuestra que el ahora sentenciado al momento de realizar la conducta típica y antijurídica, no padecía enajenación mental, trastorno transitorio, desarrollo intelectual retardado o cualquier otro estado psíquico que produzca efectos similares, consecuentemente, tienen la capacidad suficiente y bastante para tildarlos de imputables penalmente; de igual manera tienen la capacidad en abstracto de comprender el carácter ilícito de su conducta, así como la oportunidad de conducirse con esa comprensión, luego entonces, existe conciencia de la antijuridicidad, pues no existe prueba en contrario que demuestre que padecía de alguna enfermedad de ese tipo; luego así posee plena conciencia de sus actos. No existe error mediante el cual, el sentenciado considere que su conducta estaba amparada por una causa de licitud, ni se justificó una causa excluyente, de ahí que se estime su plena responsabilidad.

En conclusión, con las pruebas antes analizadas resultan aptas y suficientes para vencer el principio de presunción de inocencia que la ley

consagra en favor del acusado

[No.214] **ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculpado**

[4] y adquirir más allá de toda duda razonable, que participó a título de autor en los hechos delictivos de la causa. Mientras que la hipótesis que sostuvo la Defensa del encausado atinente a que no se demostraría su responsabilidad penal, no quedó demostrada.

Ahora bien, atendiendo a que con las pruebas de cargo examinadas quedó superado el principio de presunción de inocencia que opera a favor del acusado, correspondía en consecuencia a éste, aportar los medios de pruebas sobre los que sustenten su hipótesis defensiva; tal y como se sostiene en la siguiente jurisprudencia:

"INCULPADO. LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CUANDO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE EN PRINCIPIO OPERA EN SU FAVOR, APARECE DESVIRTUADA EN LA CAUSA PENAL⁷. Si del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal se desprenden firmes imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia que en favor de todo inculpado se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado, el

⁷ Época: Novena Época; Registro: 177945; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Materia(s): Penal; Tesis: V.4o. J/3; página: 1105.

encausado rechaza las imputaciones y niega el delito, o su participación culpable en su actualización, éste necesariamente debe probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que baste su sola negativa, no corroborada con elementos de convicción eficaces, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral del inculpado, sería destruir todo el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO”.

De igual manera, no se aprecia que exista violación a los artículos 14, 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe decirse que la sentencia reclamada cumple con la garantía de audiencia y el principio de legalidad a que se refieren los numerales antes mencionados, pues en el presente caso, una vez que la resolución recurrida fue analizada por este cuerpo colegiado, quedó de manifiesto que los acusados fueron juzgados mediante juicio seguido ante tribunal previamente establecido, en el que se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento, se les hizo saber la naturaleza y causa de la acusación; se precisaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar que mediaron en la ejecución del delito que se les imputa; se les concedió el derecho de ser oídos, de ofertar y desahogar pruebas, permeo la equidad procesal e igualdad de armas, debatiendo la prueba ofertada por parte del órgano de acusación bajo los principios rectores del juicio oral, de ahí que se

estime, se les respetaron los derechos que le otorga el artículo 20 constitucional.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. Por lo que hace a éste tópico, el Tribunal de origen correctamente —de conformidad a los numerales 58 y 60 del Código Penal vigente—, examinó el desfile probatorio desahogado en juicio, desde una objetiva distinta, esto es, la individualización de la sanción; analizando las características y naturaleza del hecho punible; la forma de intervención de ambos sujetos activos; las circunstancias de los infractores y de la víctima — antes, durante y posterior a la comisión del ilícito— ; la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado; la calidad de los infractores como primerizos o reincidentes; los motivos que ambos tuvieron para cometer el delito; como las circunstancias de modo, tiempo y lugar; las condiciones sociales y económicas de ambos acusados; y los demás elementos que permitieron apreciar la gravedad del hecho; la culpabilidad de los agentes y los requerimientos específicos de la reinserción social de los infractores; formándose un juicio de todos estos elementos, para imponer, fundada y motivadamente, la sanción al ahora sentenciado; en atención a que resulto ser **primo delincuente**; con un grado de culpabilidad **mínima**; haciendo uso de su arbitrio judicial e

imponiendo la sanción más reducida que contempla la norma para el delito en estudio; sin que ello resulte violatorio a sus derechos fundamentales, ya que en éste caso no es necesario razonar la imposición de la pena, con base al grado de culpabilidad o las circunstancias en que se efectuó el delito, en virtud de que estos elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una sanción mayor, pero no cuando se aplica la mínima.

Resultando aplicable, por similitud, el razonamiento contenido en la jurisprudencia 315, sustentada por los integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, página 82, agosto de 1994, Octava Época; del tenor siguiente:

PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS.

El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido.

De igual modo orienta el criterio adoptado por esta Sala, la jurisprudencia 14, sustentada por los integrantes del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo VI, segunda parte-1, julio a diciembre de 1990, página 383, Octava Época; cuyo rubro y texto son:

PENA MÍNIMA, NO ES NECESARIO QUE SE RAZONE SU IMPOSICIÓN. Cuando el juzgador, haciendo uso de su arbitrio, estima justo imponer como pena la mínima que contempla la ley para el delito que corresponda, es evidente que tal proceder no es violatorio de garantías, ya que en este caso ni siquiera es necesario razonar la imposición de la misma en base al grado de peligrosidad o circunstancias en que se efectuó el delito, en virtud de que estos elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una sanción mayor, pero no cuando se aplica la mínima, pues es inconcuso que no podría aplicarse una menor a ésta.

Con base en lo expuesto, se estima fundada y motivada la sanción impuesta al sentenciado

[No.215] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado

[4] por el delito de homicidio calificado, consistente en VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN y MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN por el delito en comento, que en la fecha de realización de los hechos lo era de \$86.88, consecuentemente realizando la operación aritmética correspondiente, nos arroja \$86,880.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de ahí que se confirme la sanción pecuniaria impuesta.

Por otra parte, se precisa que la sanción de prisión impuesta al sentenciado

[No.216] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado

[4], deberá realizarse con deducción del tiempo que ha permanecido privado de su libertad personal.

En el caso dicho sentenciado ha estado privado de su libertad a partir del día dieciocho de junio de dos mil veinte, **por lo que al dictado de la presente resolución lleva recluso dos años, ocho meses, veintidós días, que deberán disminuirse de la pena privativa de libertad impuesta.**

Ilustra el razonamiento anterior, la jurisprudencia que a la letra indica:

"PRISIÓN PREVENTIVA, EL TIEMPO DE RECLUSIÓN DEBE CONSIDERARSE COMO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD, PARA EFECTOS DEL COMPUTO DE SU PRESCRIPCIÓN. Para el cómputo de la prescripción de una sanción privativa de libertad, debe considerarse el tiempo que el reo estuvo recluso en prisión preventiva, en atención a que con su ejecución se afecta de manera inmediata y directa el derecho sustantivo de la libertad, y toda vez que aquella puede convertirse en parte de la pena, como lo reconoce el artículo 20, apartado A, fracción X párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, al establecer que en toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención, con lo que la mencionada prisión preventiva pierde su carácter de provisional, pues se estima como idéntica a la prisión impuesta como pena o sanción, esto es, como si se hubiera computado parte de la sentencia condenatoria.
Instancia: Primera Sala. Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época Tomo XVIII, Agosto de 2003. Pág. 176. Tesis Jurisprudencia".

Por cuanto a la sanción pecuniaria, deberán enterarla en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

X. Por último, se advierte que el Tribunal de enjuiciamiento en la sentencia reprochada, fue atinado en condenar al pago de la **reparación del daño** de conformidad a lo establecido del artículo 20, apartado C), fracción IV, Constitucional; que contempla tal rubro como un derecho fundamental de la víctima del delito, cuando se dicta una sentencia de condena, como acontece en el presente caso.

El tribunal primario analizó la reparación del daño a la luz de los artículos 36, 36-bis y 37 de la ley sustantiva de la materia en relación directa con los artículos 1342, 1347 y 1348 del Código Civil vigente en el Estado; dispositivos estos últimos que disponen que la reparación del daño será de acuerdo a la esperanza de vida de la víctima del delito.

A fin de determinar el monto de la reparación del daño, el tribunal de enjuiciamiento, tomó en consideración la edad de la víctima en la fecha de los sucesos correspondiente a 43 años, y determinó que de conformidad con la esperanza de

vida que guardaba la víctima al momento de la comisión de los hechos, le faltaba por vivir 28 años, que multiplicados por el salario mínimo en la época de la comisión del ilícito, llegó a la conclusión, que por concepto de pago de la reparación del daño a favor de los causahabientes de la víctima, corresponde a la cantidad de \$1'291,240.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.

Lo cual, no resulta contrario a lo establecido en los artículos 1o. y 20, apartado C, fracción IV, de la Constitución General, y 1 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ni a los criterios emitidos por nuestro máximo Tribunal del País; por tanto, debe confirmarse.

XI. Por cuanto hace a los considerandos séptimo y octavo en el que el tribunal de enjuiciamiento estableció que se amoneste y se suspendan sus derechos y prerrogativas al sentenciado

[No.217] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado

[4], respectivamente; al respecto, debe decirse, que no le causa agravio, dado que las consideraciones que al efecto dieron lugar a tales determinaciones, encuentran sustento legal en los artículos invocados

por los jueces del tribunal primario y su motivación es acorde con el contenido de tales numerales.

Por las consideraciones expuestas y al resultar **infundados** los agravios esgrimidos por el sentenciado recurrente, se confirma la sentencia dictada en audiencia pública de **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado; en la causa penal **JOJ/052/2022**, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en perjuicio de la víctima quien en vida respondió al nombre de **[No.218]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 471, 474, 475, 477, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse, y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia dictada en audiencia pública de **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado; en la causa penal **JOJ/052/2022**, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en perjuicio de la víctima quien en vida respondió al nombre de

[No.219]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

SEGUNDO. Remítase copia autorizada de la presente resolución al Tribunal de Origen y a las autoridades correspondientes para su debido y cabal cumplimiento. Y al Director del Centro de Reinserción Social en el que se encuentra recluso el sentenciado [No.220]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] **hágase del conocimiento que éste último, al dictado de la presente resolución lleva recluso dos años, ocho meses, veintidós días, salvo error aritmético.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 82 y 84 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las partes intervinientes quedan notificadas del presente fallo.

CUARTO. Háganse las anotaciones de estilo y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ANDRÉS HIPÓLITO**

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

PRIETO, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante, y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Penal **17/2023-14-15-OP**, causa penal **JOJ/052/2022**. *GJS/RMNO/erlc.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

No.50 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculgado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculgado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca penal: 17/2023-14-15-OP.

Causa: JOJ/052/2022.

Delito: Homicidio Calificado.

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.